



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO NÚMERO-----**  
(Del 15 de septiembre de 2023)

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, rinde un homenaje póstumo al Maestro

**FERNANDO BOTERO ANGULO**

**CONSIDERANDO**

Que el día 15 de septiembre falleció en su casa en el principado de Mónaco a los 91 años, el Maestro **FERNANDO BOTERO ANGULO**, el más insigne artista que ha tenido Colombia en la historia del arte, cuya vida y obra se hizo leyenda en los museos y escenarios culturales más importantes del mundo.

Que el Maestro **FERNANDO BOTERO ANGULO** es el hijo más ilustre de Medellín y de Antioquia, nacido el 19 de abril de 1932 del matrimonio de David Botero Mejía y Flora Angulo Jaramillo, cuya carrera se hizo a pulso desde su juventud, y fue el arte, la pintura y la escultura, su más importante pasión a la que le dedicó toda una vida, cerca de 75 años de entrega y devoción.

Que el Maestro **FERNANDO BOTERO ANGULO** alcanzó la consagración de su obra imponiendo un estilo propio que lo hizo único entre los grandes artistas en la historia del mundo, y que se caracterizó por el volumen de los personajes y objetos que plasmó en pinturas y esculturas que los expertos nombraron como "Boterismo".

Que el Maestro **FERNANDO BOTERO ANGULO** siempre demostró un profundo amor por su tierra, Medellín, Antioquia, Colombia, retornando a ella parte de su legado: más de 400 obras a instituciones públicas colombianas. Las primeras donaciones fueron al Museo de Antioquia desde el año de 1974 y la gran donación en 1997 que impulsó la transformación del centro de la ciudad que alberga 23 esculturas. En el año 2000 entregó 208 al Banco de la República, lo que dio luz al Museo Botero en la ciudad de Bogotá, ubicado en La Candelaria; 123 piezas suyas.

“.....”

Que el Gobierno Departamental lamenta profundamente el fallecimiento del más grande artista, el maestro **FERNANDO BOTERO ANGULO**, y expresa las más sentidas condolencias a su familia.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer público reconocimiento y exaltar ante los antioqueños y antioqueñas su compromiso con el arte y la cultura que selló con su impronta toda una generación, una época en la historia del departamento y del país.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar cinco días de duelo en todo el territorio departamental, y ordenar que se icen a media asta las banderas de Antioquia ubicadas al exterior de los edificios públicos. Y las ubicadas en el interior, que se icen con un crespón negro en la parte superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer entrega del presente decreto en nota de estilo a la familia del Maestro **FERNANDO BOTERO ANGULO**, como homenaje póstumo en la ciudad de Medellín.

**Comuníquese y Cúmplase**



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia